



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/SG/110-13

PODER JUDICIAL

CC. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, DE LOS JUZGADOS MENORES, DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR, DE LA ESCUELA JUDICIAL Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE DICHO CONSEJO.
P R E S E N T E

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de diez de septiembre de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, previos comentarios y deliberación, ante la necesidad de aclarar el requerimiento efectuado mediante circular número CJE/SG/089-13 y su prórroga concedida mediante diversa CJE/SG/099-13, determinó por unanimidad: Comuníquese a los funcionarios y empleados del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, de los Juzgados de Primera Instancia, Juzgados Menores, del Departamento de Orientación Familiar, de la Escuela Judicial del Estado de Morelos y áreas administrativas dependientes de dicho Consejo; que en aclaración a la circular CJE/SG/089-13 y su prórroga concedida mediante diversa número CJE/SG/099-13, no ha lugar a requerir a los funcionarios y empleados mencionados la presentación ante el Departamento de Recursos Humanos de un examen psicométrico, ya que de acuerdo a la observación efectuada por la Auditoría Superior de Fiscalización, será el Departamento de Orientación Familiar quien deberá efectuar las baterías correspondientes para que en su oportunidad el Departamento de Recursos Humanos aplique el examen correspondiente y no los empleados y funcionarios quienes exhiban el examen respectivo.- Comuníquese la presente determinación a través del Boletín Judicial que edita esta institución y solo para una mayor difusión publicitese en la página de internet que edita el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos; septiembre 10 de 2013
MAGISTRADA PRÉSIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA

LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO